

ADENDA No.3

INVITACIÓN PÚBLICA No.02-15

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACCOOP está interesado en seleccionar una compañía Corredora de Seguros legalmente constituida en Colombia para que lo asesore integralmente en la contratación, administración y manejo del programa de seguros de la Entidad, y en la administración de riesgos para la protección de personas, bienes e intereses patrimoniales de FOGACCOOP, por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en éstas condiciones de participación.

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo II, numeral 2.4, de las Condiciones de Participación – Parte General, mediante la presente adenda se establece lo siguiente:

➤ **SE MODIFICA EL NUMERAL 2.15.1 CAUSALES LEGALES, DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

2.15.1 Causales legales

- a) No presentar la propuesta oportunamente, en el lugar y hora establecido por FOGACCOOP.
- b) No contar el proponente con capacidad para contratar conforme a las normas legales.
- c) No contemplar la persona que presente la oferta, dentro de su objeto social, el suministro de los bienes o servicios requeridos por FOGACCOOP.
- d) No contar el representante legal de la persona jurídica con las facultades para presentar propuesta, o acreditar la autorización respectiva del órgano social o administrativo de la sociedad que así lo autorice.
- e) No presentar el apoderado, si el oferente actúa mediante tal figura, el respectivo poder presentado ante juez o notario. En el evento en que se trate de un poder general, además de adjuntarse copia de la escritura pública respectiva, debe allegarse el original de la certificación notarial de vigencia, cuya expedición no supere un (1) mes.
- f) No hallarse el proponente o las personas jurídicas que participan en el consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, en causal de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo con la Constitución y la ley; y no encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; para lo cual se entenderá que con la presentación de la propuesta se está manifestando bajo la gravedad del juramento que no se está incurrido en ninguna de las causales a las que se refiere este literal.
- g) La persona jurídica oferente o quienes participan en un consorcio o una unión temporal no cuentan con un término de constitución superior a un (1) año contado a partir del plazo máximo para presentar propuesta y con un término de existencia superior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. En el caso de

consorcios y uniones temporales estas condiciones deberán cumplirse por cada uno de los participantes.

- h) No acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o subsanables dentro del término perentorio señalado por la Entidad.
- i) No allegar las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por FOGACCOOP en la fecha indicada por FOGACCOOP
- j) Presentar más de una propuesta básica directa o indirectamente por el mismo proponente para esta invitación.

También procederá el rechazo cuando:

FOGACCOOP corrobore que el proponente ha suministrado información falsa o que no se ajusta a la realidad y en general en los demás eventos señalados expresamente en la ley o en el presente documento.

Se presente cualquier circunstancia que dé lugar al rechazo, de conformidad con lo señalado en cada uno de los aspectos del presente documento.

2.15.2 Otras Causales de Rechazo.

Se rechazará la propuesta que no cumpla, condicionen o no ofrezca cualquiera de los requerimientos señalados en los Anexos Nos. 5 y 6 de este documento, o los ofrezca por debajo de los mínimos allí previstos.

- **SE MODIFICA EL NUMERAL 3.1.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARTE GENERAL, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

3.1.2.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una compañía aseguradora autorizada en Colombia, en formato de derecho privado, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del programa de seguros, esto es por la suma de \$25.750.000 m/cte, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir del vencimiento del plazo establecido para el recibo de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntar las condiciones generales de la póliza y el respectivo recibo o constancia de pago de la prima.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato y un mes (1) más y prorrogarla en caso de ser necesario.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

- **SE MODIFICA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (PARTICULAR), NUMERAL 2-) DEL ANEXO NO. 5, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

2.- REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Los proponentes con la presentación de la oferta, se compromete a que en el caso de resultar seleccionado, deberán presentar en el plazo que establezca el supervisor del contrato los documentos que contenga: Propuesta Metodológica – Plan Administración de Riesgos, el Plan de Seguridad Industrial para la Administración de Riesgos los cuales deben contener como mínimo:

PROPUESTA METODOLÓGICA PLAN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Propuesta de Cobertura y Condiciones:

Una propuesta de coberturas y condiciones para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros la cual comprenderá, tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de los mismos, la cual debe contener como mínimo:

- Coberturas básicas.
- Interés asegurable.
- Ventajas técnicas y económicas.
- Cláusulas adicionales.
- Amparos adicionales.
- Atención de siniestros para cada una de las pólizas.

Programa de Prevención y Control de Pérdidas

Una propuesta de un Plan de Prevención y Control de Pérdidas para las pólizas que requiere el FONDO. Este Programa deberá elaborarse con base en las actividades que desarrolla FOGACOOOP y contendrá mínimo las siguientes actividades:

- Identificar, evaluar y calificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los bienes del FONDO o aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorar al FONDO en la estimación de pérdidas máximas. Así mismo, indicará expresamente que dentro de la ejecución del contrato, ampliará el Programa de prevención y control de pérdidas y señalará las recomendaciones, sugerencias y campañas que permitan prevenir o disminuir los riesgos del FONDO.

Plan de Seguridad Industrial para la Prevención de Riesgos

El plan de servicios que ofrece sobre seguridad industrial para la prevención y disminución de riesgos describiendo las actividades a desarrollar junto con el respectivo cronograma, indicando en forma clara y precisa: Objetivos, Actividades a desarrollar y las ventajas que representa para la entidad cada una de las actividades propuestas.

El proponente deberá ofrecer y desarrollar durante su contratación, un plan de seguridad industrial que atienda los riesgos potenciales de las instalaciones y personal de la entidad. Para este efecto se deberá presentar un cronograma de actividades o plan de acción para su aplicación, que deberá contener como mínimo cuatro (4) capacitaciones relativas a Higiene y Seguridad Industrial, durante el término de ejecución del contrato, asesorías respecto a situaciones generales o particulares que requiere el FONDO, visitas técnicas para inspeccionar las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas, para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.

NOTA: No obstante la presentación de los documentos antes señalados por parte del proponente, éstos podrán ser aclarados o complementados según requerimiento del Fondo.

NOTA: La entrega de estos planes deberá estar contenido en el cronograma de trabajo que elabore con el supervisor del contrato asignado:

➤ **SE MODIFICA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (PARTICULAR), NUMERAL 3-) DEL ANEXO NO. 5, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

3.- CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN CORRETAJE DE SEGUROS:

El oferente deberá acreditar experiencia en el manejo del programa de seguros de igual o similares características al requerido por FOGACCOOP, detallando ramos, primas y nombre del asegurado, el servicio de intermediación puede haber sido prestando en empresas privadas o públicas. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar con su oferta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que contengan por lo menos cuatro pólizas de las que actualmente tiene contratadas FOGACCOOP, garantizando que la conjugación de las tres (3) certificaciones contengan la experiencia en todos los ramos que requiera el Fondo, estas certificaciones deberán corresponder a programas de seguros contratados con el proponente en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para la certificación de los ramos de incendio, sustracción y equipo electrónico se aceptan certificaciones relacionadas con la póliza Todo Riesgo Daños Materiales en cuanto incluya los tres (3) ramos, para la certificación de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros se acepta la póliza de Manejo Global Bancario, para la póliza de Servidores Públicos se acepta la póliza de Directores y Administradores, en el ramo de autos oficiales se acepta autos y en el ramo de accidentes personales se puede acreditar

con cualquier otra denominación teniendo en cuenta que el objeto de la póliza sea el mismo.

Las certificaciones deben contener:

- Nombre de la entidad que certifica
- Nombre y teléfono de la persona encargada de los seguros
- Calificación del servicio (mínimo buena)
- La póliza a que se refiere
- La manifestación de haber recibido asesoría por el proponente en la evaluación de procesos de contratación para selección de Compañías de Seguros
- El valor anual de la prima.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Para la acreditación de experiencia en caso de contratos celebrados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional de las primas correspondientes a su porcentaje de participación.

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal se entenderá que la sociedad proponente se obliga a cumplir todos y cada uno de los requerimientos técnicos habilitantes previstos en el presente anexo.

➤ **SE MODIFICA EL ANEXO NO. 6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES, LOS CUALES QUEDARÁN ASÍ:**

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas exige como requisitos financieros habilitantes para participar, los siguientes:

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES (parte general)

El proponente deberá anexar: estados financieros comparativos 2014 – 2013 con sus notas correspondientes, firmados por el Representante Legal y Contador Público y, con el dictamen del Revisor Fiscal; fotocopias de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de las inscripciones expedidos por la Junta Central de Contadores donde consten los antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal principales y Suplentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe remitir toda la información requerida en el párrafo anterior.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES (particulares)

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas exige como requisitos financieros habilitantes para participar, los siguientes:

- En el último ejercicio anual el valor de los excedentes del ejercicio dividido el patrimonio total, debe ser superior al 25.66%.
- Tener a 31 de diciembre de 2014 un índice de endeudamiento menor al 44.49% el cual se obtiene de la siguiente manera: Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) < al 44.49%.
- El monto del capital social pagado de la entidad al 31 de diciembre de 2014, debe ser superior a \$686 millones.
- En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con todos los requerimientos exigidos.
- No se deben evidenciar problemas de revelación contable en los estados financieros aportados por los proponentes.
- Fotocopia del Registro Único Tributario, en el cual la actividad económica principal debe ser acorde con el objeto de la convocatoria.

- **SE MODIFICA EL NUMERAL 1.4 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL ANEXO 7 DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (PARTICULARES), EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

1.4 Experiencia y formación adicional a la mínima requerida del Equipo de Trabajo 10 puntos

Para la acreditación de la experiencia adicional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, a la mínima solicitada en los requisitos técnicos habilitantes, **el proponente deberá anexar certificaciones que contengan las mismas especificaciones establecidas para acreditar la experiencia mínima.** Quien no anexe las certificaciones con los requisitos solicitados no obtendrá puntaje.

La asignación de calificación para el equipo de trabajo propuesto será:

FORMACION Y EXPERIENCIA MÍNIMA	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA CALIFICABLE	PUNTAJE MAXIMO
Un (1) Profesional: Abogado especializado en seguros para atender al FONDO y experiencia mínima de 5 años en seguros.	Si acredita una segunda especialización en derecho administrativo o maestría en derecho de seguros o temas relacionados con seguros o afines. Lo anterior se podrá homologar con cinco (5) años de experiencia específica en seguros adicionales a los ya exigidos.	2.5 Puntos
	Hasta tres (3) años de experiencia	2.5 Puntos

	en seguros adicional a la mínima requerida. La experiencia acreditada para la homologación de la segunda especialización o maestría no será tomada en cuenta para la obtención de este puntaje.	
Un (1) profesional en derecho, ó áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines, con experiencia mínimo cinco (5) años en intermediación de seguros y en la asesoría de empresas del sector público.	Si acredita especialización de seguros o maestría en derecho de seguros o afines	2.5 puntos
	Hasta tres (3) años de experiencia en seguros adicional a la mínima requerida	2.5 puntos

➤ **SE MODIFICAN LOS NUMERALES 10 Y 17 Y SE ELIMINA EL NUMERAL 11 DEL ANEXO NO. 5 – REQUERIMIENTOS HABILITANTES GENERALES, RESPECTO DE LOS CUALES, ESTA ES SU NUEVA REDACCIÓN:**

10. Brindar asesoría a la entidad desde su experticia como Corredor de Seguros para garantizar que tanto los bienes como los intereses patrimoniales se encuentren correctamente valorados y debidamente asegurados.

11. Se retira este numeral 1

17. Promover y desarrollar la cultura del seguro y del manejo de los mismos, para lo cual deberá desarrollar un plan de capacitación, sobre el contrato de seguros y sus diferentes amparos, para lo cual deberá realizar mínimo una (1) capacitación anual dirigida a todos los funcionarios.

El cronograma para la realización de la(s) capacitaciones se elaborará en conjunto con el supervisor del contrato y deberá cubrir la totalidad de las pólizas que conforman el programa de seguros.

- **SE MODIFICA EL NUMERAL 1.2 NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA, DEL ANEXO NO. 7 DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN (PARTICULARES) EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:**

1.2. Nivel de formación Académica

10 puntos

El proponente deberá presentar una relación certificada por la Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de personas con vinculación laboral permanente con el proponente, con título de técnico o tecnólogo en seguros o con título profesional universitario en derecho, y áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines.

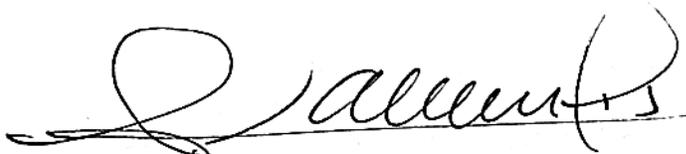
El proponente que cumpla con todas las condiciones señaladas a continuación **obtendrá 10 puntos**. Los demás obtendrán el puntaje proporcional correspondiente.

Nivel de Formación Académica	Puntaje
El proponente que tenga 4 o más profesionales universitarios en derecho, y/o áreas del conocimiento en economía, administración, contaduría y afines	5 Puntos
El proponente que tenga 4 o más técnicos o tecnólogos en seguros,	5 Puntos
TOTAL	10 Puntos

El proponente que acredite un número menor de funcionarios con las calidades antes anotadas obtendrá una calificación proporcional descendente.

El proponente deberá allegar la fotocopia de los diplomas que acrediten los referidos estudios, so pena de no obtener puntaje en este factor de calificación o , remitir certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal en la que hagan constar las calidades solicitadas. El Fondo se reserva el derecho de verificar la información suministrada o solicitar los soportes respectivos o aclaraciones a que haya lugar.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año 2015.



ÁLVARO VANEGAS MONOTAS
Director